



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO LXV Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19

RECIBIDO
04 ENE 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

EXPEDIENTES:
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS OAXACA CPDDHH-002
COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO OAXACA CPIG/03/2021

RECIBIDO
04 ENE 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXVI, 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción IX y XVIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción IX y XVIII; 64, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca estas Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada en fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno se acordó turnar para atención el oficio número TEE0/SG/A/9324/2021, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo dictado en autos del expediente JN1/23/2021 reencusado a JDCI/94/2021; en el que vinculan para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley, resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la Presidenta Municipal, Regidora de Salud, Regidora de Mercados, Regidora de Equidad de Género y la Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapám, Choapám, Oaxaca, con motivo de conductas que se estima de ellas lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. Formándose el expediente número CPDDHH-002 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y el expediente número CPIG/03/2021 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de estas comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran pertinente

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19"

aplicar a los expedientes de cuenta, con base a los considerandos que a continuación se describen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en razón de lo expuesto en los antecedentes del presente Dictamen, ha sido requerido para dictar medidas cautelares en favor de la Ciudadana Maribel Aida Velasco García y de sus familiares, por las razones que más adelante se habrán de precisar.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, han sido facultados por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar los asuntos materia del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracciones IX y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que en el expediente JNI/23/2021 rencausado a JDCI/94/2021 las ciudadana Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal; Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud; Yessica Susana Martínez Pacheco, Regidora de Mercados; Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Choapam, Oaxaca, presentaron escrito de solicitud de medidas cautelares, del cual se advierte que aducen entre otras cosas, Violencia Política en razón de género, alegando ser víctimas de violencia política por razón de género y obstrucción del cargo por parte de Wilfrido Martínez Castro, Síndico Municipal de la referida entidad, del Grupo autodenominado Comité Representativo de Santiago Choapam y de Apolinar Santiago Estrada, Alcalde de la Cabecera Municipal del Municipio de Santiago Choapam, Oaxaca.

CUARTO.- Que la autoridad electoral señala en el Acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno dictado en el expediente JNI/23/2021 lo siguiente:

" ...

Con base en lo anterior, este Tribunal estima que, con la finalidad de atender en forma diligente e integral la controversia planteada por Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal, Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud, Yessica Susana Martínez Pacheco, Regidora de Mercados, Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, Directora de la Instancia

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19"*

Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Oaxaca sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos planteados por la misma, se estima que resulta procedente la adopción de medidas de protección ante el señalamiento de conductas que las promoventes estiman como lesivas.

Por tanto, de manera preventiva y a efecto de evitar la posible consumación de perjuicios a la promovente, se determina lo siguiente:

- a) Ordenar al Wilfrido Martínez Cano, Síndico Municipal de Santiago Choapam, Oaxaca, Comité Representativo y Apolinar Santiago Estrada, Alcalde de la Cabecera Municipal, que se abstenga de causar actos de molestia en contra de Edith Vera Pérez, Joana Cruz Limeta, Yessica Susana Martínez Pacheco, Rosaura Martínez Chávez, y Mónica Ivonne López Ramírez, así como que se conduzca con respeto hacia su persona.

En razón de lo anterior, la autoridad electoral determinó vincular a distintas dependencias, entre ellas al H. Congreso del Estado de Oaxaca, para que, de manera inmediata, en el ámbito de sus competencias, tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal, Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud, Yessica Susana Martínez Pacheco; Regidora de Mercados, Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Oaxaca, con motivo de conductas que, se estiman de ella lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género.

QUINTO.- Que en este contexto, es importante señalar que la violencia contra las mujeres representa la síntesis de un conjunto de elementos culturales, sociales, políticos, económicos y normativos que permiten directa o indirectamente la discriminación por razones de género, que toleran y perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres.

A nivel internacional, la violencia política ha sido definida de la siguiente manera: "cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica".

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19"*

También, es de destacarse la existencia de un marco jurídico amplio que protege y garantiza el derecho a la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres, sancionando además la violencia política ejercida contra las mujeres, es de señalar que el Poder Legislativo del Estado, ha avanzado en la aprobación de marcos normativos que garantizan la participación igualitaria y libre de violencia de las mujeres en el ámbito político, sabedor que la participación de las mujeres en la toma de decisiones es un elemento básico para propiciar su autonomía, así como para transversalizar la perspectiva de género dentro de las distintas instancias gubernamentales.

Se reconoce además que si bien se ha logrado grandes avances en los últimos años, aún existen brechas que es necesario cerrar a través del esfuerzo coordinado de todos los niveles e instancias de gobierno; en ese tenor y aun cuando el Poder Legislativo ha cumplido con su función legislativa, las y los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, convencidos de que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una grave violación de sus derechos humanos, respetuosos del requerimiento emitido por la Autoridad Electoral, sin prejuzgar el fondo del asunto y considerando también que en estricto derecho, a esta Soberanía no le corresponde allegarse a este tipo de asunto atentos a los principios de soberanía, federalismo y de división de poderes consagrados en los artículos 39, 40 y 41 del Máximo Orden Jurídico Nacional y en aras de contribuir a una correcta impartición de justicia pronta y expedita y cuidando además de privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales como lo establece el artículo 17 de la citada Norma Fundamental, es de estimarse prudente formular un atento exhorto al ciudadano Wilfrido Martínez Castro, Síndico Municipal de Santiago Choapam, Oaxaca, así como al Grupo autodenominado Comité Representativo de Santiago Choapam y al ciudadano Apolinar Santiago Estrada, Alcalde de la Cabecera Municipal del Municipio de Santiago Choapam, Oaxaca, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que pudiera configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal; Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud; Yessica Susana Martínez Pacheco, Regidora de Mercados; Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Choapam, Oaxaca. Haciéndoseles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19"

SEXTO.- Con base en los antecedentes y considerandos, estas Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, estiman prudente que la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, atento al requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente JNI/23/2021, formule un atento exhorto a los al ciudadano Wilfrido Martínez Castro, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Oaxaca, así como al Grupo autodenominado Comité Representativo de Santiago Choapam y al ciudadano Apolinar Santiago Estrada, Alcalde de la Cabecera Municipal del Municipio de Santiago Choapam, Oaxaca, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que pudiera configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal; Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud; Yessica Susana Martínez Pacheco, Regidora de Mercados, Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Choapam, Oaxaca. Haciéndoseles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto. En tal razón, las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, emiten el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, atento al requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente JNI/23/2021, exhorta respetuosamente al ciudadano Wilfrido Martínez Castro, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Choapam, Oaxaca, así como al Grupo autodenominado Comité Representativo de Santiago Choapam y al ciudadano Apolinar Santiago Estrada, Alcalde de la Cabecera Municipal de dicho municipio, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que pudiera configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19"*

índole político en contra de las Ciudadanas Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal; Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud; Yessica Susana Martínez Pacheco, Regidora de Mercados; Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choapam, Choapam, Oaxaca. Así también se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS:

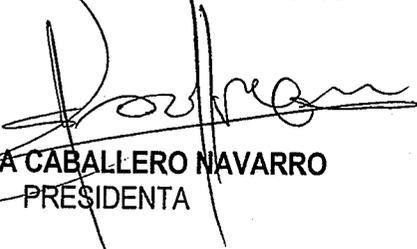
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

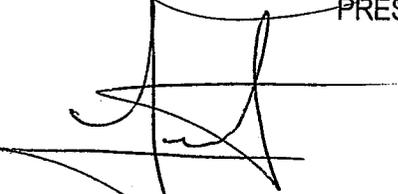
SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, a 21 de Diciembre del 2021.

ATENTAMENTE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA


DIP. NICÓLAS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
INTEGRANTE

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, COVID 19"

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ
RUIZ
INTEGRANTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES CPDDHH-002 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y CPIG/03/2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PERTENECIENTES A LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.